

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



CERTIFICADO ITSE DE LA UTEA SEDE ABANCAY

AV. PERÚ N° 700
ABANCAY, APURÍMAC.

www.utea.edu.pe



ANEXO 14

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIEGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS.

Nº 016- 2020

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Provincial de Abancay, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018 PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES.”
(Nombre Comercial)

Ubicado en: **AV. PERU Nº 700.**
(Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.)

Distrito: **ABANCAY.**

Provincia: **ABANCAY** Departamento: **APURIMAC**

Solicitado por: **RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN.**
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: 4,906 (**CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS**) personas.

Giro o actividad: **EDUCACION SUPERIOR.**

Expediente Nº: **29539 – 12-11-2019** Resolución Nº **016-2020-SGGRD-MPA**

RUC Nº: **20104985204.**

VIGENCIA: 2 AÑOS

Abancay, 17 de Febrero del 2020

FECHA DE EXPEDICIÓN: **17/02/2020**

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: **06 /01/2022**
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD: **17 /02/2022**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO
DE DESASTRES


Ing. Alida Cervero Palomino
SUB GERENTE
CIP 195530

***El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad.**

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.

**AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD****RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
N° 016- 2020 -MPA

Abancay, 17 de Febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 092-2020-ITSE-MZCH/MPA, de fecha 17 de Febrero del 2020, la solicitud de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones y sus antecedentes, el anexo N° 07 (informe de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades);

CONSIDERANDO:

Qué, mediante El Informe N° 092-2020-ITSE-MZCH/MPA se concluye que la infraestructura inspeccionada **SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** según la diligencia de la ITSE realizada con fecha del 14 DE NOVIEMBRE del 2019, solicitado por RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN mediante tramite N°201929539 según la corroboración de la información proporcionada por el solicitante (anexo 02), se determinó el nivel de riesgo: **MUY ALTO** con el reporte de nivel de riesgo (anexo 03)

Que se realizó la Inspección Técnica en el establecimiento denominado "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES" ubicado en AV. PERU N°700, Distrito de Abancay y Provincia de Abancay, para verificar si dicho establecimiento cumple con las normas de seguridad Edificaciones Vigentes de conformidad con lo señalado en el anexo N° 07 "Informe de ITSE PREVIA al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades", que forma parte de la presente Resolución.

Qué, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Establece mediante otros aspectos, los niveles de competencia de los Gobiernos locales, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Seguridad en edificaciones, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico.

Qué, según lo dispuesto en el artículo 04 del reglamento precitado, los Órganos Ejecutores del Gobierno Local son competentes para ejecutar las ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Las ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y ECSE para la evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos, por lo tanto, las ITSE PREVIA al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades deben ser ejercidas, por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, que cuenten con cinco años (05) con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura. Asimismo, deberá cumplir con aprobar el curso de especialización indicado en el artículo 55° del reglamento precitado, en conformidad con lo señalado en el artículo 54° del acotado Reglamento, para lo cual deberán ser asignados por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Abancay.



AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

Qué, Mediante el documento de vistos, se solicita la ejecución de la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – **ITSE PREVIA** al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Abancay, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos para proceder a la ejecución de la inspección solicitada, se procedió a programar la Diligencia de la ITSE realizada con fecha del 14 DE NOVIEMBRE del 2019 de acuerdo al anexo N°07 (informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para la ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades).

Qué, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25° 26° 20° 27° y 28° del nuevo Reglamento de ITSE, finaliza el procedimiento con la Resolución Ejecutora Provincial, contiene como anexo el correspondiente informe Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, según la Ley N° 30619 publicada en fecha 27 de julio del 2016 modifica la Ley N° 28976 Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del artículo 11° señala que el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición (...).

Qué, por Decreto de Alcaldía N° 05-2016-A-MPA, de fecha 27 de setiembre del 2016 según el Artículo Cuarto se ha resuelto encargar la facultad de resolver y suscribir Resoluciones de Sub Gerencia en primera instancia y en asuntos de su estricta competencia funcional con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios Públicos locales.

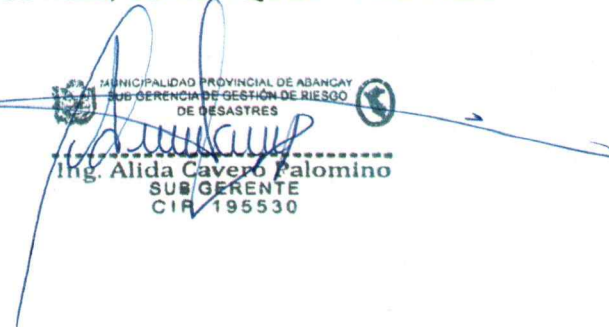
Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972 y sus modificadores, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, que el objeto de Inspección del establecimiento denominado "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES " ubicado en AV. PERU N°700 de Distrito de Abancay y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, **SI CUMPLE** con las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes de conformidad con lo señalado en el Anexo N°07 (Informe de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades), que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del local antes mencionado

ARTICULO TERCERO. - EMITIR, el certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones con vigencia de dos años, a partir de su expedición, debiendo notificarse al administrado y a las instancias respectivas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO
DE DESASTRES
Ing. Alida Caveró Palomino
SUB GERENTE
CIF 195530

